

BASES DE LA PROMOCIÓN “CONCURSO @TOYMAKERZ, AUTOS LOCOS”

PRIMERA. - CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 The History Channel Iberia S.L.U. (en adelante “**THCI**”) convoca una promoción (en adelante, la “**Promoción**”), con el fin de promocionar el canal de su titularidad actualmente denominado @Blaze (en adelante, el “**Canal**”).

1.2 La Promoción consistirá en un concurso donde los participantes deberán crear su propio coche a partir de los elementos que figuren en la web www.blazetv.es/toymakerz (la “**Web de Participación**”) y ponerle el nombre que deseen (en adelante, el coche junto con su nombre, el/los “**Coche/s**”).

1.3 Podrá participar en la Promoción cualquier persona física mayor de edad residente en España, salvo empleados de THCI y familiares de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. A efectos aclaratorios, cada participante podrá crear tantos Coches como quiera, si bien sólo podrá resultar premiado una única vez.

1.4 Asimismo, los participantes deberán completar el formulario de participación en la Promoción, que incluye la captación de datos personales (el “**Formulario**”).

1.5 THCI se reserva el derecho de excluir la participación de cualesquiera participantes, y en cualesquiera fases de desarrollo de la Promoción, en razón de la falta de veracidad de los datos proporcionados en el Formulario.

SEGUNDA. - PLAZOS.

2.1 La presente convocatoria será válida para participaciones remitidas desde el 10 de octubre de 2018 y hasta el 24 de octubre de 2018, ambos inclusive. En ningún caso THCI será responsable de la pérdida o no recepción de participaciones y/o Formularios.

2.2 La comunicación a los ganadores se producirá el día 25 de octubre de 2018.

TERCERA. - ELECCIÓN DE GANADORES.

3.1 De entre todos los participantes, un jurado de expertos de THCI escogerá como ganadores 25 (veinticinco) Coches en función de su mayor originalidad, creatividad, carácter llamativo y diferente (en adelante, los participantes que diseñaran los Coches escogidos, los “**Ganadores**”).

3.3 Asimismo, el jurado escogerá 10 (diez) reservas (los “**Reservas**”) para el caso de que no se localice a los Ganadores, o estos rechacen o no manifiesten su aceptación del premio de conformidad con la Base 4.2 siguiente. En caso de que, por idénticos motivos, el premio tampoco pueda asignarse a los Reservas, la Promoción se declarará desierta.

CUARTA. - COMUNICACIÓN A LOS GANADORES.

4.1 La comunicación a los Ganadores de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico a la dirección indicada en el Formulario.

4.2 Los Ganadores deberán manifestar la aceptación del premio mediante respuesta a dicho correo electrónico y/o llamada telefónica por correo electrónico en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde su fecha, adjuntando fotocopia de su DNI o Pasaporte e

indicando la dirección física a la que THCI les pueda hacer llegar el premio. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales captados en el Formulario.

4.3 En caso de rechazo, o no aceptación en el plazo o modo indicado, la condición de Ganador se otorgará a los Reservas.

QUINTA. - PREMIO.

5.1 Cada Ganador percibirá como premio 1 (una) impresión en 3D de su Coche valorado en 75.-€ (setenta y cinco euros) (en adelante, el "**Premio**").

5.2 La aceptación del Premio conllevará necesariamente la reproducción en 3D del Coche, así como su posterior exhibición en la primera exposición de concesionarios de juguete, que tendrá lugar entre los días 29 de noviembre de 2018 y 2 de diciembre de 2018 en la Telefónica *Flagship Store* - Madrid, sita en Calle Gran Vía 28, 28013, Madrid. Todo ello según se detalla en el punto 7.1 siguiente.

5.3 El Premio se hará llegar a los Ganadores mediante mensajero prepagado a la dirección que, a tal efecto, faciliten a THCI en el correo electrónico de aceptación del Premio, según se dispone en el punto 4.2 anterior. A efectos aclaratorios, la entrega del Premio no se producirá sino hasta que finalice la exposición citada en el punto anterior.

5.4 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.5 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), THCI realizará el correspondiente ingreso en la Agencia Tributaria en nombre de los Ganadores. A tal efecto, THCI podrá requerir que los Ganadores acrediten verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

SEXTA. - DATOS PERSONALES.

6.1 Los Participantes consienten expresamente la utilización de su nombre y apellidos y/o nombre de usuario, en la forma y medios que THCI estime conveniente con el fin de darlos a conocer en su condición de Ganadores en la Promoción, así como para la gestión de la atribución del Premio.

6.2 En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, THCI informa a los Participantes de que los datos personales que suministren en el ámbito de la Promoción:

- a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que THCI (The History Channel Iberia, S.L.U., con domicilio en Calle Saturno 1, 28224, Pozuelo de Alarcón, Madrid) es responsable;
- b) Serán empleados para la gestión de la participación y mantenimiento de las prestaciones objeto de la Promoción, en las condiciones en que ésta se establece;
- c) Su tratamiento se basa en el consentimiento del Participante prestado al proveerlos, la relación que deriva de su participación en la Promoción, así como en el interés legítimo de THCI y la obligación legal de conservarlos;
- d) No se comunicarán a terceros, salvo a proveedores de servicios y entidades del grupo de THCI, que puedan radicar, en ambos casos, en países que radiquen fuera de la Unión Europea, para lo que se adoptan las adecuadas

garantías a fin de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas;

- e) Los Participantes pueden ejercer los derechos que la normativa reconoce en datos@amcnetworks.com.

Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de la Política de Privacidad de THCI aplicable está disponible para su consulta en <https://thehistorychanneliberia.com/THCI/es/politica-de-privacidad/>, (la “Política”).

SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

7.1 Para el supuesto en que el concreto diseño del Coche pudiera ser susceptible de Propiedad Intelectual, por su mera participación, los participantes ceden a THCI, con expresa facultad de cesión a terceros, los derechos de explotación sobre sus Coches (en concreto, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) sin limitación geográfica o temporal ni en cuanto a sistemas, soportes y formatos. En concreto, los Ganadores autorizan la creación y producción de modelos en 3D a partir de sus Coches, a través de impresoras que usan esta tecnología, así como la libre explotación posterior de dichos modelos en los términos que anteceden y, en especial, mediante su exhibición al público durante el transcurso del evento citado en el punto 5.2 anterior.

7.2 Los participantes responderán en exclusiva, con plena garantía de indemnidad para THCI, de la autoría y originalidad de los diseños de los Coches, así como de que no vulneran derechos de terceros y, en particular, que no constituyen copia o modificación total o parcial de ningún diseño, obra o marca protegible, ni se hallan sometidos a ninguna otra Promoción resuelta o pendiente de resolución.

7.3 En caso de que de la participación, en los concretos términos en que se produzca, derive una reclamación legítima de tercero, la responsabilidad de THCI se limitará a la exclusión del Coche correspondiente de la participación en la Promoción. Asimismo, los participantes garantizan la pacífica explotación de los Coches, por THCI o sus cesionarios, en los términos de la base 7.1 anterior.

7.4 THCI se reserva el derecho de explotar o no los Coches participantes, más allá de en cuanto resulte inherente al normal desenvolvimiento de la Promoción.

OCTAVA. - VARIOS.

8.1 La participación en la presente Promoción supone la plena aceptación de estas bases, así como de la Política.

8.2 THCI se reserva el derecho a suspender la presente Promoción en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

8.3 THCI se reserva el derecho a declarar desierta la Promoción en caso de que los Coches no se adecuen a lo dispuesto en las bases, o no resulten de calidad aceptable.

8.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes bases, prevalecerá el criterio de THCI.

8.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los participantes aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito de la presente Promoción a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.